



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA
No. 110014003031-2019-00930 00

En atención a las documentales que antecedes, el juzgado dispone:

1. Las comunicaciones allegadas de La Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, La Unidad de Reparación de Víctimas, la Personería de Bogotá, Catastro Distrital, Planeación Distrital, Defensoría del Espacio Público, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto para la Recreación y el Deporte, Caja de Vivienda Popular, IDIGER, y Secretaría de Ambiente, se agregan a los autos y serán tenidas en cuenta en el momento procesal que corresponda.

2. Previo a continuar el trámite que legalmente corresponde, se ordena **oficiar** al Instituto para la Economía Social (IPES), al Fondo de Desarrollo Local de la zona respectiva y a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, para que indiquen el trámite surtido a los oficios 0627, 0628 y 0631 de fecha 29 de abril de 2021 respectivamente.

3. Como quiera que se encuentra acredita la inscripción de la demanda y las fotografías de la valla aportadas en archivo digital No. 27 se ajustan a la exigencia legal, córrase traslado por el término de 10 días a las personas emplazadas para que concurran al proceso. (Inciso final numeral 3° Art. 14 de la Ley 1561 de 2012).

Por secretaría contrólese el término acá dispuesto, vencido el cual ingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 19 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f3e2b776d845ac5622e58209970100054a71e750c8d32d8fa517d26967abe0**

Documento generado en 18/04/2022 08:43:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>